



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Contratos para la Formación		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres" Tema Prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral." (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
ORGANISMO			
Consejería de Empleo y Economía			
PERSONAS DESTINATARIAS		PERSONAS BENEFICIARIAS	
<p>Trabajadores/as que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en alguna de las Oficinas de Empleo y Economía, y no estar ocupado en el momento de la contratación. - Ser mayores de 16 años y menores de 21 años. Este límite de edad no se aplicará cuando se trate de personas con discapacidad igual o superior al 33%. - No tener la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas, ni cualificación profesional y académica en la actividad a desarrollar. - No haber agotado la duración máxima establecida para los contratos de aprendizaje o para la formación en una relación laboral anterior. - No haber pertenecido con anterioridad a la plantilla de la empresa que lleva a cabo la contratación. 		Empresas o entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado, en los términos establecidos por ley.	
TIPOS DE AYUDA		IMPORTE	
Contratos para la Formación en actividades artesanales y de oficios.		<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 3.600 euros por el primer año de contratación. - Hasta 1.800 euros por el segundo año de contratación. <p>Esta cuantía se reducirá proporcionalmente a la duración del período subvencionado.</p>	
		FORMA DE PAGO	
		El pago de la subvención se efectuará en el momento de la resolución bien de la solicitud inicial, bien de la solicitud de prórroga.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> - Anexos I(a) a XIII de la Orden de Convocatoria. - Informe favorable de los representantes unitarios de los/las trabajadores/as en la empresa, si existe dicho órgano. - Copia Compulsada del DNI, en caso de empresario individual, e inserción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos. - En otro caso, escritura de constitución de la entidad y de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la misma. - Escritura donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud y NIF de la misma. - Certificado de hallarse al corriente de obligaciones con la Seguridad Social (Régimen General) y en el caso de Autónomos además el del Régimen Especial Autónomo. - Copia compulsada del DNI del/la trabajador/a. - Documentación acreditativa de las circunstancias especiales que concurran en el/la trabajador/a. - Vida laboral con variación de datos de la empresa en el año inmediatamente anterior a la contratación, así como justificación de todas aquellas bajas no voluntarias. - Contrato de trabajo del trabajador debidamente comunicado a la Oficina de Empleo. - Documento de alta en la Seguridad Social del/la trabajador/a. 		<p>La documentación podrá presentarse en los Registros de los Servicios Provinciales de la Consejería de Empleo y Economía, o en cualquier otro Registro establecido por ley.</p>	
		NORMATIVA	
		<ul style="list-style-type: none"> - NORMATIVA DEROGADA por la Orden 13/04/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se derogan varias órdenes reguladoras de subvenciones del ámbito competencial de la Consejería de Empleo y Economía (DOCM núm. 81 de 24/04/2012) 	

CRITERIOS DE SELECCIÓN

NORMATIVA DEROGADA